

*República de Colombia*  
*Departamento del Chocó*  
*Asamblea Departamental*



<b>PONENCIA</b>	
PRIMER DEBATE	COMISIÓN DE HACIENDA
<b>DIPUTADOS PONENTES</b> <b>CARLOS EDUARDO GARCIA FLOREZ</b> <b>DANIEL TRUJILLO CHAVERRA</b>	
Proyecto de Ordenanza No 001	Del 5 de diciembre de 2024
Autor del Proyecto: Gobierno Departamental	No. de Artículos Tres (3)
“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ DE LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.	

Quibdó, 10 de diciembre de 2024

Señores

**COMISION DE HACIENDA**

En Comisión

Cordial Saludo:

El Gobierno Departamental del Chocó, radicó el Proyecto de Ordenanza No. 001 del 5 de diciembre de 2024, “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ DE LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, mediante oficio de fecha 9 de diciembre de 2024, fuimos notificados como Ponentes para Primer Debate del Proyecto en mención y con base en esta designación, manifestamos lo siguiente:

**OBJETO DEL PROYECTO**

Pretende la Administración se le conceda autorización para Comprometer Vigencias Futuras ordinarias de la vigencia 2025, para realizar contratos que permitan garantizar el correcto

*República de Colombia*  
*Departamento del Chocó*  
*Asamblea Departamental*



funcionamiento de algunos servicios prioritarios para las labores de la administración departamental, por valor de \$1.388.630.097.

#### SUSTENTO LEGAL

Se sustenta esta iniciativa en lo establecido en el Artículo 300 numeral 5 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003 y la Ley 2200 de 2022.

#### CONSIDERACIONES DE LOS PONENTES

La Ley 819 de 2003 dispone en su artículo 12° sobre vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales. En estas entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la Asamblea o Concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Codfis territorial o el órgano que haga sus veces.

De igual manera, el Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", señala en su artículo 2.8.1.7.1.1. Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Codfis o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

La Administración Departamental, presentó esta iniciativa por valor de 1.388.630.097, con el propósito de realizar la suscripción de los siguientes contratos.

CONCEPTO	TIEMPO	VALOR
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ EN LA CIUDAD DE QUIBDÓ,	3 MESES	\$ 469,502,226.00
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERIA A LAS INSTALACIONES DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCO EN LA CIUDAD DE QUIBDÓ,	3 MESES	\$ 739,127,871.00
CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ALGUNAS SEDES DE LA GOBERNACION DEL CHOCÓ	3 MESES	\$ 180,000,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,388,630,097.00</b>


*República de Colombia*  
*Departamento del Chocó*  
*Asamblea Departamental*



Consideramos una vez hecha la sustentación de la Secretaria de Hacienda, doctora **HEIDY CORDOBA MENA**, que estas vigencias son necesarias para cumplir con los compromisos futuros adquiridos por la administración, en materia de vigilancia y Seguridad Privada en las diferentes sedes de la Gobernación del Chocó en la ciudad de Quibdó, Servicio de Aseo, Limpieza y cafetería, son procesos necesarios para iniciar las actividades del año 2025, sin interrupción ni traumatismo, para ello Rendimos PONENCIA POSITIVA al Proyecto de Ordenanza No. 001 del 5 de diciembre de 2024 ““POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ DE LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, sin ninguna modificación y proponemos a la Comisión aprobación en Primer Debate. Se remite a Presidencia de la Comisión para lo de su competencia.

DIPUTADOS PONENTES

  
CARLOS EDUARDO GARCIA FLOREZ

  
DANIEL TRUJILLO CHAVERRA